**MINUTA DE SEGUIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE “NORMA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES” BOLETIN N°9452-09**

1.- PRESENTACIÓN

En , la Senadora Adriana Muñoz presentó junto a la senadora Isabel Allende y los senadores Alejandro Guillier, Antonio Horvath y Waldo Prokurica, un proyecto de ley que busca regular el uso de aguas grises en Chile. Un proyecto similar fue presentado a tramitación en la Cámara de Diputados por la entonces Diputada Adriana Muñoz y los diputados Mario Bertolino y Matías Walker (Boletin N°9085-01). La falta de avance del proyecto, hizo que se presentara a tramitación en el Senado de la República.

2.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

2.1 SEQUÍA Y ESCASEZ HÍDRICA

La presentación de este proyecto de ley, se da en el marco del intenso debate que se ha generado en nuestro país en relación al dramático avance de la sequía y escasez hídrica que se prolonga por varias décadas. A la luz de este fenómeno, empezó a quedar en evidencia un defectuoso sistema de administración y gestión del agua, como también un marco legal y constitucional obsoleto para una época en que Chile se está secando.

El déficit de agua no es un fenómeno nuevo, por el contrario, la historia registra numerosos episodios de escasez del recurso, coincidentes siempre con periodos de severas sequias, condiciones climáticas que se reproducen hasta el día de hoy.

Sin embargo, diversos estudios han constatado que nunca antes en la historia del país, el déficit de agua está dramático como en los últimos 30 años.

Se indica que el avance de la crisis y el riego de un colapso hídrico, si bien se puede explicar históricamente por la sequía, actualmente es la escasez de agua derivada del aumento explosivo de la demanda del recurso, o el factor central que explica este fenómeno.

2.2 DISPONIBILIDAD DE AGUA Y DEMANDA DEL RECURSO

Una mirada a las distintas regiones del país, permite constatar un crítico balance entre disponibilidad y demanda de agua.

En la región de Coquimbo, azotada por una sequía severa por más de una década, todas las cuentas han sido declaradas agotadas por la D.G.A. y ha decretado zona de catástrofe en las 15 comunas de la región, algo similar ha ocurrido en la región de Valparaíso, particularmente en las comunas de La Ligua y Petorca.

Sin embargo, este desbalance entre disponibilidad y demanda de agua no sólo afecta a las regiones del centro norte, también ha empezado a afectar a la zona sur del país en la región de Bío-Bío, Maule, y Los Lagos por dar algunos ejemplos, se ha declarado zona de emergencia agrícola en numerosas comunas.

La pregunta ante esta situación apunta a conocer los otros factores que además del cambio climático, la consecuente sequía y la intensificación de la Aridez, explican el aumento explosivo de la demanda de agua en todo el país, al punto de provocar el agotamiento de las cuencas.

Datos entre casos por la D.G.A., informan que dado que en las últimas décadas la demanda por agua supera con creces la disponibilidad en las cuencas, esto ha concluido en un sobreotorgamiento de derechos de aprovechamiento de agua a los privados.

Este proceso deja de manifiesto una defectuosa administración del recurso por parte del estado, que sin embargo, tiene sustento en el marco legal y constitucional instaurado en 1981 por la dictadura militar que establece la entrega del agua a los privados en la forma de un derecho privado gratuito y perpetuo. Cuya función esencial es sustentar actividades productivas especialmente mineras y de agricultura de exportación el agua pasó a ser un bien de consumo y perder su esencia de derecho humano.

No sólo el sobreotorgamiento de derechos es resultado de este sistema normativo, sino que también:

1. La distribución inequitativa del recurso, dado que los derechos de agua se han ido concentrado en unos pocos propietarios, dejando marginados a los pequeños agricultores y campesinos y vastos sectores de la población que viven del camión aljibe sin tener acceso al agua potable.
2. La acumulación de derechos de agua en privados con fines especulativos. Un estudio realizado por CIPER mostró las enormes ganancias del empresario Isidoro Quiroga, quien acaparó durante al menos 5 años, derechos de agua sin utilizar por más de 273.000 lts. Por segundo desde la provincia del Loa, en el norte, hasta de Palena, en la Patagonia.
3. Consolidación de un mercado de compra-venta de agua, desregulado y poco transparente. Un informe del Banco Mundial del año 2011, encargado por la D.G.A., estimó que entre 2008-2005, se realizaron casi 25 mil transacciones de compra y venta de derechos de agua entre privados por un valor anual cercano a los 1.2 billones de pesos, equivalente a 1.200 millones de dólares.
4. Debilidad institucional para ejercer fiscalización efectiva. El sobreortagamiento de derechos de agua, el robo de agua y la existencia de un mercado de transacciones millonarias de un recurso de todos los chilenos, entregado en forma gratuita y a perpetuidad, son objeto de una débil fiscalización y débiles sanciones. El actual código de aguas, entrega pocas facultades y recursos a la D.G.A., como órgano público de administración del agua.

2.3 POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A ENFRENTAR LA CRISIS HÍDRICA

En este marco, se han generado esfuerzos orientados a crear nuevas fuentes de agua, como embalses, desaladoras y sistemas de recolección y reutilización de aguas grises.

Ha habido un avance importante en la política de construcción de embalses en diversas regiones del país, lo que ha permitido hacer frente a la sequía en periodos de crisis.

Las plantas desaladoras han sido instaladas en torno a la actividad minera y las sanitarias esencialmente en la zona norte, sin existir aún una política nacional de plantas desaladoras en relación a los sistemas de reutilización de aguas grises, existen en el mundo, diversas experiencias en este sentido. También en Chile se ha implementado iniciativas experimentales, es el caso de la escuela José Miguel Carrera y el Liceo Jovina Naranjo Fernández, sin embargo hasta ahora no existe normativa que ampare este procedimiento y sus instalaciones. El concepto de aguas grises no está definido en el Código de aguas ni en la ley general de Servicios Sanitarios o en el Código Sanitario. Se les trata como aguas servidas, solo una disposición de tipo técnico, la norma chilena 1333, distingue la calidad necesaria para el agua, según el tipo de uso, lo que daría pie para implementar este tipo de sistemas, pero no es suficiente.

En este contexto, el proyecto de ley busca establecer una normativa para las aguas grises que permita abrir el camino para un uso más eficiente del agua, evitando la pérdida de este recurso cada vez más escaza a través de modernos tecnologías.

3.- ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto fue tramitado en la comisión de recursos hídricos del senado. El gobierno presentó un conjunto de indicaciones que sustituyeron parte del texto original, lo que fue aprobado por unanimidad en la comisión en enero de 2016, la sala del senado despachó el proyecto, también por unanimidad, a la Cámara de Diputados para su segundo trámite.

En octubre 2017, recién pasado, la Cámara despachó el proyecto al Senado para su tercer trámite. Durante el mes de noviembre, la comisión conocerá las modificaciones introducidas por los Diputados. Si estas modificaciones son aprobadas en el Senado, el proyecto quedará despachado del Congreso para ser promulgado como ley de la Republica.

4.- TEXTO COMPARADA DEL PROYECTO DE LEY TRAMITADO EN SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS